

**MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA**

N° 041-2023-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de febrero de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 23-003694-001 que contiene el Informe N° 034-2023-OGC-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo: *"Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico *"Política Nacional de la Calidad en Salud"*, el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA-2020-DGAIN: *"Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud"* cuya finalidad es: *"Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud"*;

Que, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Directiva, señala que: *"El equipo de rondas de seguridad del paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente"*; asimismo, el subnumeral 6.1.2 del precitado artículo, señala que: *"El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por: el Titular/Responsable de la IPRESS, el responsable de las Oficina/Unidad de Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces y el responsable de epidemiología o quien haga sus veces y el responsable del departamento/servicio de Enfermería. (...)";*

Que, mediante las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente a través de documento resolutivo por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad en el hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;



Que, mediante Informe N° 034-2023-OGC-HEJCU, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que por Convenio de Gestión de 2023, es necesario fortalecer la gestión de riesgos y la mejora continua de Calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente, por lo que sugiere aprobar la conformación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2023;



Que, a fin de establecer y garantizar la seguridad del paciente a través de la gestión de la implementación de prácticas seguras en la atención de salud en el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, y alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el "Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2023";

Que, contado con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefa del Departamento de Enfermería y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente – 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, conforme a sus funciones y competencias, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/RMK/AMLC/ZAVM/NCV

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. Asesoría Jurídica
- Dep. Enfermería
- Of. Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. Comunicaciones
- Archivo

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

AÑO 2023

IPRESS: HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA

TITULAR/RESPONSABLE IPRESS: DR. RAUL HINOSTROZA CASTILLO

ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	31/01/2023	10:00

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	23/02/2023	10:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/03/2023	10:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/04/2023	10:00

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	30/05/2023	10:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/06/2023	10:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	27/07/2023	10:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	29/08/2023	10:00

SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/09/2023	10:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	31/10/2023	10:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	30/11/2023	10:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	28/12/2023	10:00



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17785-00001-76 75

Director General de la IPRESS

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dra. ROGIO MARATUECH KONG
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Ing. Angélica María Lazo Cruz
Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefa de la Oficina de Epidemiología

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"
Dra. Zena A. Villalobos Martínez
Jefa Dpto. Enfermería HEJCU
C.E.P. 17785

Jefa del Departamento de Enfermería